



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **089** DE 2023

(12 DIC 2023)

Por el cual se modifican los Artículos Quinto y Décimo Tercero del Acuerdo N° 035 del 02 de agosto de 2022.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 035 del 02 de agosto de 2022 “Por el cual se convoca a grupos de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interdisciplinar, interinstitucional o interregional.”.

Que el Artículo Quinto del Acuerdo No. 035 del 02 de agosto de 2022, señala textualmente: *DURACIÓN Y FINANCIACIÓN. La ejecución de los proyectos a financiar en esta convocatoria tendrá una duración máxima de dos (2) años, contados a partir del acta de inicio y hasta el cierre del proyecto y entrega de productos, que se formalizará a través del acta de cierre. La ejecución presupuestal se realizará en el primer año de ejecución a excepción de los rubros de participación en eventos, publicaciones y/o patentes, que podrán ser ejecutados en los dos años.*

Que el Artículo Décimo Tercero del Acuerdo No. 035 del 02 de agosto de 2022, y su Parágrafo 2 señala textualmente: *ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SOLICITUDES AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES. Los investigadores de cada proyecto podrán elevar ante el Comité Institucional de Investigaciones las siguientes solicitudes:*

PARÁGRAFO 2: En caso de no cumplir con los compromisos adquiridos por razones administrativas en los tiempos de ejecución del proyecto, el Comité Institucional de Investigaciones, con previo concepto remitido por los Comités de Investigaciones de las Facultades y/o Programa de Ciencias Básicas, será el ente encargado de analizar las causas y decidirá aprobar prórroga con fecha estipulada de entrega de compromisos e informes, la cual será de máximo un periodo académico, así como decidir si otorga tiempos para investigación propiamente dicha en los planes de trabajo o la no entrega de algún indicador de productos.

| ACTIVIDAD | FECHA LÍMITE |
|--|--|
| <i>Prórroga o ampliación de plazo para la ejecución de proyectos</i> | <i>30 de septiembre de 2024</i> |
| <i>Solicitudes cambios de rubro de proyectos de investigación</i> | <i>Primer año: hasta el 30 de junio de 2023 Segundo año: hasta el 28 de junio de 2024.</i> |
| <i>Solicitudes de retiro o modificación del equipo investigador</i> | <i>30 de septiembre de 2024.</i> |

Que según Acta del Comité Institucional De Investigaciones del día 1 de diciembre de 2023, se hace necesario modificar el periodo de ejecución de los recursos para el año 2024, lo que deriva en la modificación del Acuerdo 035 del 2 de agosto de 2022 con el fin de que los proyectos de investigación puedan desarrollar sus actividades de acuerdo con lo establecido en el mismo proyecto, por lo cual se solicita modificación al Acuerdo 035 de 2022.

Que el Consejo Académico en sesión del 12 de diciembre de 2023, analizó la modificación de los Artículos Quinto y Décimo Tercero del Acuerdo N° 035 del 02 de agosto de 2022.

En consecuencia, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Quinto del Acuerdo No. 035 del 02 de agosto de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: DURACIÓN Y FINANCIACIÓN. La ejecución de los proyectos a financiar en esta convocatoria tendrá una duración máxima de dos (2) años, contados a partir del acta de inicio y hasta el cierre del proyecto y entrega de productos, que se formalizará a través del acta de cierre. La ejecución presupuestal de todos los rubros se realizará durante los dos años.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Décimo Tercero en el párrafo 2 del Acuerdo No. 035 del 02 de agosto de 2022, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2: En caso de no cumplir con los compromisos adquiridos por razones administrativas en los tiempos de ejecución del proyecto, el Comité Institucional de Investigaciones, con previo concepto remitido por los Comités de Investigaciones de las Facultades y/o Programa de Ciencias Básicas, será el ente encargado de analizar las causas y decidirá aprobar prórroga con fecha estipulada de entrega de compromisos e informes, la cual será de máximo un período académico, así como decidir si otorga tiempos para investigación propiamente dicha en los planes de trabajo o la no entrega de algún indicador de productos.

| ACTIVIDAD | FECHA LÍMITE |
|---|--|
| Prórroga o ampliación de plazo para la ejecución de proyectos | 30 de septiembre de 2024 |
| <i>Solicitudes cambios de rubro de proyectos de investigación</i> | <i>Primer año y Segundo año: hasta el 28 de junio de 2024.</i> |
| Solicitudes de retiro o modificación del equipo investigador | 30 de septiembre de 2024. |

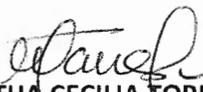
ARTICULO TERCERO: Se entienden incorporados los demás Artículos del Acuerdo No. 035 del 02 de agosto de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

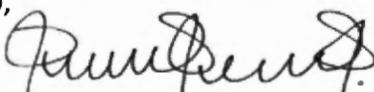
Expedido en Bogotá D.C., a los **12 DIC 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARTHA CECILIA TORRES LÓPEZ

LA SECRETARIA (E) DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó: Dayanna Sánchez Rodríguez
Subdirectora de Investigación, Innovación y Desarrollo

Revisó: Maricela Botero Grisales
Vicerrectora Investigación, Innovación y Extensión

Martha Cecilia Torres López
Vicerrectora Académica

Adriana May-Ling Caicedo Sánchez
Decana Facultad Ciencias de la Salud

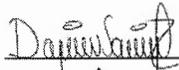
Eulalia Jaimes Cáceres
Decana Facultad Ciencias Sociales

Julio César Orjuela Peña
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura

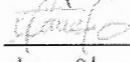
Oscar Orlando Martínez Ladino
Decano Facultad Administración y Economía

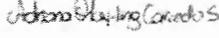
Myriam Sepúlveda López
Decana (e) Facultad de Derecho

Claudia Samaris Rodríguez Contreras
Jefe Oficina Jurídica

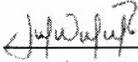




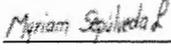













_____ PL